

GERENCIA AEROPUERTO
 GERENCIA FINANCIERA
 DEPTO. DE ADMINISTRACION
 DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 UACI

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para que los señores Nelson Ramiro Flores López y Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, ambos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, participen en el “**Seminario de Seguridad Operacional del Grupo Regional de Seguridad Regional de la Aviación Panamericana (RASG-PA) – “El Impacto de la Actividad Volcánica en la Aviación”**”, a realizarse en la Ciudad de México, México, los días 15 y 16 de agosto del presente año.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Oficina Regional para Norteamérica, Centroamérica y el Caribe (NACC), de la OACI, mediante nota Ref.: N 1/17.2 – EMX0602, de fecha 19 de julio de 2013, informó que con el auspicio de VOLARIS (Aerolínea Mexicana), se llevará a cabo el “**Seminario de Seguridad Operacional del Grupo Regional de Seguridad Regional de la Aviación Panamericana (RASG-PA) – “El Impacto de la Actividad Volcánica en la Aviación”**”, a realizarse en la Ciudad de México, México, los días 15 y 16 de agosto del presente año.

Por lo anterior, la Gerencia del AIES, mediante Memorando GAES-181/2013, solicitó al Departamento de Administración de Personal, que realice la gestión de autorización para la participación de personal técnico de dicho Aeropuerto, en la capacitación mencionada.

II. OBJETIVO

Darle cumplimiento al Documento Técnico de OACI 9974 Manual sobre la Seguridad de Vuelos y Cenizas Volcánicas; y al Documento 8126 Manual para los Servicios de Información Aeronáutica, Capítulo 6, ambos relacionados con la Seguridad Operacional de la navegación aérea, y contribuir a la mitigación de riesgos que se puedan presentar en el AIES, ante eventos o emergencias generadas por cenizas volcánicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El “**Seminario de Seguridad Operacional del Grupo Regional de Seguridad Regional de la Aviación Panamericana (RASG-PA) – “El Impacto de la Actividad Volcánica en la Aviación”**”, permitirá a los participantes adquirir nuevos conocimientos sobre los riesgos que implica la actividad volcánica en la aviación, para contribuir en la seguridad operacional del AIES, mediante la reducción de dichos riesgos.

Asimismo, la expectativa de la OACI, es que el **Grupo Regional de Seguridad Regional de la Aviación Panamericana (RASG-PA)**, como grupo focal contribuya a asegurar la armonización y coordinación de los esfuerzos de seguridad operacional, dirigidos a reducir los riesgos de la aviación en las regiones de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe.

Por lo anterior, se estima conveniente la participación de los señores: Nelson Ramiro Flores López, Especialista en Información Aeronáutica y Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Meteorólogo Aeronáutico, en el **Seminario de Seguridad Operacional del Grupo Regional de Seguridad Regional de la Aviación Panamericana (RASG-PA) – “El Impacto de la Actividad Volcánica en la Aviación”**, considerando que representan a las áreas que están directamente relacionadas con la navegación aérea y consecuentemente involucradas en la seguridad de la aviación.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2501, de fecha 16 de abril de 2013, Junta Directiva aprobó la resolución razonada de excepción de carácter general a la política de ahorro y austeridad del sector público 2013; así como las Directrices para la Aplicación de dicha Resolución, instruyendo a la Administración implementar criterios de eficiencia y racionalidad al realizar erogaciones para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines Institucionales. Al respecto, para la participación en el evento mencionado, se considera lo siguiente:

1. Es **necesario** que el personal de Sistemas de Información Aeronáutica (AIS) y Meteorología Aeronáutica (MET), participen en el seminario, por la interrelación operacional que existe entre esas áreas; ya que ante presencia de cenizas volcánicas o erupción volcánica, MET, realiza las coordinaciones con vulcanología y verifica la actividad volcánica, notificando a AIS para que preparen la información NOTAM/ASHTAM y lo distribuya local e internacionalmente.
2. **Beneficio:** A través de adquirir las técnicas de coordinación, manejo e implementar los procedimientos operacionales ante emergencia de cenizas volcánicas o erupciones volcánicas, el AIES tendrá la capacidad de elevar la seguridad operacional, evitando operaciones aeronáuticas de alto riesgos materiales y humanos.
3. **Impacto:** Al contar con personal capacitado en el manejo de eventos o emergencias de cenizas volcánicas o erupciones volcánicas, se orienta en forma oportuna y eficiente a la aviación, evitando que se apaguen los motores en pleno vuelo al entrar en espacio aéreo con presencia de nubes de cenizas volcánicas.
4. **Fundamento Legal:**
 - Doc. 9691 OACI Manual de Cenizas Volcánicas, Materiales Radioactivos y Nubes de Químicos Tóxicos. Capítulo 1 Erupciones Volcánicas, Capítulo 2 Nubes de Cenizas Volcánicas, Capítulo 3 Observaciones, Detección y Pronósticos del Movimiento/Desplazamiento de las Cenizas Volcánicas en la Atmosfera, Capítulo 4 Efecto de las Cenizas Volcánicas en las Aeronaves, Capítulo 5 Impacto de las Cenizas Volcánicas en la Operación de la Aviación y en los Servicios de Soporte.
 - Doc. 8126 OACI Manual para los Servicios de Información Aeronáutica. Capítulo 6 NOTAM.
 - Doc. 9974 OACI La Seguridad de Vuelo y las Cenizas Volcánicas. Apéndice 5 Directrices sobre la información de la actividad volcánica y la respuesta del explotador.

- ANEXO 3 OACI Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional, Capítulo 3 Sistema Mundial de Pronósticos de Área y Oficinas Meteorológicas.
- ANEXO 11 OACI Servicios de Tránsito Aéreo. Capítulo 7 Requisitos de los Servicios de Tránsito Aéreo Respecto a Información.
- ANEXO 15 OACI Servicios de Información Aeronáutica. Capítulo 5 NOTAM.

Los costos estimados para CEPA, por participación de los funcionarios propuestos en la capacitación en referencia, de acuerdo al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), más boletos aéreos suman **US \$3,296.00** según el siguiente detalle:

- \$ 300.00 Correspondiente a Viáticos por 2 días, a razón de US \$150.00 diarios (Art. 14)
- \$ 45.00 Como gastos terminales (Art. 15)
- \$ 225.00 En concepto de gastos de viaje, a razón de cuota y media de US \$150.00 (Art. 16)
- **\$ 570.00 Asignación por persona**
- \$1,078.00 Costo estimado de boleto aéreo por persona
- **\$1,648.00 Costo estimado por persona**

- **\$3,296.00 Costo total por dos personas.**

IV. RECOMENDACIÓN

La Administración Superior estima conveniente para los intereses de la CEPA, la participación de los señores: Nelson Ramiro Flores López, Especialista en Información Aeronáutica y Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Meteorólogo Aeronáutico, todos del AIES, en el **“Seminario de Seguridad Operacional del Grupo Regional de Seguridad Regional de la Aviación Panamericana (RASG-PA) – “El Impacto de la Actividad Volcánica en la Aviación”**, a realizarse en la Ciudad de México, México, los días 15 y 16 de agosto del presente año.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de los señores: Nelson Ramiro Flores López y Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, ambos del AIES, en el **“Seminario de Seguridad Operacional del Grupo Regional de Seguridad Regional de la Aviación Panamericana (RASG-PA) – “El Impacto de la Actividad Volcánica en la Aviación”**, a realizarse en la Ciudad de México, México, los días 15 y 16 de agosto del presente año.
- 2° Autorizar la asignación de **US \$570.00**, a cada uno de los señores: Nelson Ramiro Flores López y Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, que corresponde a US \$300.00 de viáticos por 2 días de estadía, a razón de US \$150.00 diarios; US \$45.00 en concepto de gastos terminales, más US \$225.00 para gastos de viaje a razón de cuota y media de US \$150.00.

Continuación Punto II

2c

- 3° Autorizar a la UACI, para que realice la compra de los boletos aéreos de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar a los señores Nelson Ramiro Flores López y Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, para que 5 días posteriores a su regreso, presenten a la Gerencia del AIES, al Departamento Operaciones y al Departamento de Administración de Personal, un informe detallado del desarrollo del curso, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el Punto Segundo del Acta número 2524, del 16 de julio de 2013, relacionado al arrendamiento con carácter temporal para el Tribunal Supremo Electoral, de un espacio identificado como ETM-2-01, con un área de 1.00 metro cuadrado, ubicado frente a pasillo entre Salas de Espera números 7 y 8, zona restringida del Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, para instalar un Stand de Atención, para proporcionar información electoral a compatriotas salvadoreños, en el sentido de establecer que el plazo autorizado del arrendamiento sea del 17 de julio de 2013 al 31 de enero de 2014.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2524, del 16 de julio de 2013, Junta Directiva autorizó el arrendamiento temporal al Tribunal Supremo Electoral, del espacio identificado como ETM-2-01 con un área de 1.00 metro cuadrado, ubicado frente a pasillo entre Salas de Espera números 7 y 8, zona restringida del Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, para instalar un Stand de Atención, con el objetivo de proporcionar información electoral a compatriotas salvadoreños que necesiten conocer su estado en el Registro Electoral en relación al voto en el exterior, para el periodo comprendido del 17 de julio al 05 de agosto de 2013, mediante el pago único de US \$10.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que incluye los servicios básicos que utilizará el Stand y el personal que lo atenderá, así como el costo de la capacitación del Curso de Seguridad de la Aviación (AVSEC), u otros que se requiera para el ingreso del personal en el área de ubicación del Stand.

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2013, el Tribunal Supremo Electoral, solicitó prorrogar el período de permanencia del Stand de Atención a partir del 6 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, y seguir proporcionando información electoral a las personas que necesiten conocer su estado en el Registro Electoral.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el Punto Segundo del Acta número 2524, del 16 de julio de 2013, relacionado a la autorización del arrendamiento con carácter temporal al Tribunal Supremo Electoral, de un espacio identificado como ETM-2-01 de 1.00 metro cuadrado, ubicado frente al pasillo entre Salas de Espera números 7 y 8, zona restringida del Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, para instalar un Stand de Atención; para proporcionar información electoral a compatriotas salvadoreños que necesiten conocer su estado en el Registro Electoral en relación al voto en el exterior, en el sentido de establecer que el plazo autorizado será del 17 de julio de 2013 al 31 de enero de 2014.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2524, del 16 de julio de 2013, Junta Directiva autorizó el arrendamiento temporal al Tribunal Supremo Electoral, del espacio identificado como ETM-2-01 con un área de 1.00 metro cuadrado, ubicado frente a pasillo entre Salas de Espera números 7 y 8, zona restringida del Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, para instalar un Stand de Atención, con el objetivo de proporcionar información electoral a compatriotas salvadoreños que necesiten conocer su estado en el Registro Electoral en relación al voto en el exterior, para el período comprendido del 17 de julio al 05 de agosto de 2013, y un pago único de US \$10.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que incluye los servicios básicos que utilizará el Stand y el personal que lo atenderá, así como el costo de la capacitación del Curso de Seguridad de la Aviación (AVSEC) u otros que se requiera para el ingreso del personal en el área de ubicación del Stand.

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2013, el Tribunal Supremo Electoral, solicitó prorrogar el período de permanencia del Stand de Atención, a partir del 6 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, y seguir proporcionando información electoral a las personas que necesiten conocer su estado en el Registro Electoral, considerando la alta afluencia de pasajeros que asisten al stand para verificar su información personal.

La Gerencia del Aeropuerto considera atendible la solicitud del Tribunal Supremo Electoral ya que el servicio que presta el Tribunal beneficia a los usuarios del AIES que deseen conocer su estado en el Registro Electoral.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo solicitado por la Administración del Aeropuerto, es conforme a:

- a. “Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320 del 07 de julio de 1993.
- b. Literal d) del Artículo 3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Tomando en cuenta que el proyecto de consulta e información ciudadana, es un esfuerzo de País y que beneficia a los pasajeros que utilizan las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, al conocer su estatus en el Registro Electoral que se utilizará en el año 2014, la Gerencia del Aeropuerto, es de la opinión que lo solicitado por el Tribunal Supremo Electoral es procedente, recomendando gestionar ante Junta Directiva, la prórroga del arrendamiento con carácter temporal del espacio autorizado, siendo necesario la modificación del Punto Segundo del Acta número 2524, del 16 de julio de 2013, ampliando el plazo original de la autorización del 17 de julio al 05 de agosto de 2013, para que finalice el 31 de enero de 2014, manteniendo el pago único por dicho período.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Segundo del Acta número 2524, del 16 de julio de 2013, relacionado al arrendamiento con carácter temporal para el Tribunal Supremo Electoral, de un espacio identificado como ETM-2-01 con un área de 1.00 metro cuadrado, ubicado frente a pasillo entre Salas de Espera números 7 y 8, zona restringida del Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, para instalar un Stand de Atención, para proporcionar información electoral a compatriotas salvadoreños que necesiten conocer su estado en el Registro Electoral en relación al voto en el exterior, mediante un pago único de US \$10.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que incluye los servicios básicos que utilizará el Stand y el personal que lo atiende, así como los costos de capacitación del Curso de Seguridad de la Aviación (AVSEC) u otros que se requieran, en el sentido de establecer que el período autorizado del arrendamiento es del 17 de julio de 2013 al 31 de enero de 2014.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

CUARTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.